PUEBLA Sigue | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de septiembre de 2018
SGG/0193/2018

CC. DIPUTADOS DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, José Antonio Gali Fayad, en términos de los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 34 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a ese Poder Legislativo, en forma impresa, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,501.34 M² DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO 'AHUAXOTLA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA "CASA JÓVENES EN PROGRESO DE VICENTE GUERRERO"

Hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO
13:00 hrs
10 OCT 2018
OFICIALÍA DE PARTES

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Con anexo.
C.c.p.- José Antonio Gali Fayad, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p.- Archivo.

JASV/JMF

Donde hay un POBLANO, hay COMPROMISO con la SOLIDARIDAD y la LEALTAD

RECIBIDO
10 OCT 2018
OFICIALÍA DE PARTES

CC. DIPUTADOS DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, ha implementado el Programa denominado "Casa Jóvenes en Progreso", que es un modelo creado para impulsar el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el cual tiene como objetivo erradicar diversos factores de riesgo tales como embarazos tempranos, adicciones, deserción escolar, rezago estudiantil, violencia y delincuencia; mediante la atención de la salud, educación y empleo, que genere a las niñas, niños y adolescentes las herramientas adecuadas, mejores condiciones y más oportunidades, a fin de que puedan desarrollarse completamente, tener una mejor calidad de vida y un mejor futuro.

II. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, es propietario del inmueble identificado como "Una fracción del Terreno denominado 'Ahuaxotla' ubicado en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla", como se acredita mediante Instrumento Notarial 19,037, volumen 257, de fecha 19 de octubre de 2012, otorgado por Ramiro Rodríguez Maclub, Notario Público Titular número 2 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.

III. Que el inmueble descrito en el considerando anterior consta de una superficie total de 15,794.48 m^2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100. 00 m y colinda con Hospital;

AL SUR: 104.97 m y colinda con propiedad de Inés González Castro;

AL ORIENTE: 140.65 m y colinda con propiedad Faustino González Amador, y

AL PONIENTE: 170.75 m y colinda con propiedad de Zacarías González Gil.

IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, de fecha 24 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación y enajenación bajo la figura de donación pura y gratuita de una superficie de 1,501.34 m^2, del inmueble identificado como "Una fracción del Terreno denominado 'Ahuaxotla' ubicado en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla", a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para la construcción, operación y funcionamiento de la "Casa Jóvenes en Progreso de Vicente Guerrero", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 50.00 m y colinda con propiedad del Ayuntamiento Municipal de Vicente Guerrero;

AL SUR: En 50.00 m y colinda con propiedad de Inés González Castro;

AL ORIENTE: En 22.06 m y colinda con Calle Francisco Villa (anteriormente propiedad de Faustino González Amador), y

AL PONIENTE: En 39.46 m y colinda con propiedad del Ayuntamiento Municipal de Vicente Guerrero.

V. Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 70, 79 fracciones II, VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,501.34 M^2 DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO 'AHUAXOTLA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA", PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "CASA JÓVENES EN PROGRESO DE VICENTE GUERRERO"

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación pura y gratuita de una fracción de 1,501.34 m^2 del inmueble identificado como "Una fracción del Terreno denominado 'Ahuaxotla' ubicado en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla", a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el considerando IV del presente decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción, operación y funcionamiento de la "Casa Jóvenes en Progreso de Vicente Guerrero".

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,501.34 M² DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO 'AHUAXOTLA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA "CASA JÓVENES EN PROGRESO DE VICENTE GUERRERO"